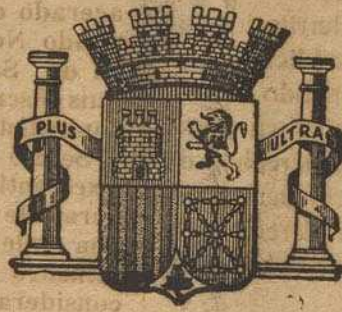


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º Buscas y capturas

Circular núm. 1.231

Según participa a este Gobierno el Alcalde de Villa del Río, el día 18 de los corrientes, desapareció del domicilio paterno, el menor Bartolomé Canales González, de 16 años de edad, acompañado de otros dos individuos llamados Francisco Serrano Peralta y Salvador García Juárez; siendo las señas del reclamado Bartolomé Canales González las siguientes: viste pantalón claro con rayas, blusa kaki claro, alpargatas blancas y viejas y tiene un lunar en la mejilla derecha; sospechándose pueda encontrarse en Madrid o en Valencia, por suponer marchó en el tren rapido ascendente de Sevilla a Valencia que pasa por Villa del Río a las dieciocho horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, por los agentes dependientes de mi autoridad se practiquen las oportunas gestiones para averiguar el paradero de dicho menor y caso de ser conocido, me den cuenta para disponer sea reintegrado al domicilio paterno.

Córdoba 22 de Marzo de 1935.—El Gobernador civil, José de Gardoi.

Diputación provincial de Córdoba

INTERVENCION

Núm. 1.276

Resumen del presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para el año en curso y siguiente, aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 20 del actual, formulado conforme determina el artículo 11.º del vigente Decreto del Gobierno de la República de 4 de Diciembre de 1931 ("Gaceta" del 5) en analogía con lo dispuesto en el artículo 6.º del mismo.

INGRESOS

CAPITULO XIII

Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de Crédito provincial.

Importe de un préstamo hipotecario con el Monte de Piedad, de esta capital, acordado en sesión celebrada por la Comisión Gestora en 14 de Febrero último, autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Orden de 21 del mismo mes, ratificada por otra de 16 del actual para amortizar en quince anualidades y cuyo importe ha de invertirse en las obras que se determinan en el presupuesto de gastos, previa formación de sus correspondientes presupuestos, pesetas 250.000.

Total de ingresos, 250.000 pesetas.

GASTOS

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales.

Artículo 11. Terminación, re-

forma, adaptación y mejoras de edificios provinciales.

Para las obras que sean necesarias, hasta la terminación de la casa número 18 de la calle Fermín Galán, así como las de reforma o ampliación, mejoramiento y adaptación de dependencias de la Casa de Socorro-Hospicio y otros edificios de Establecimientos benéficos, así como para la adquisición de los terrenos que sean necesarios para ampliar los edificios provinciales, hasta un diez por ciento del importe del presupuesto, previo proyecto aprobado por la Corporación, así como para atender a los gastos inherentes a la operación de crédito hipotecario concertada con el Monte de Piedad de esta capital, se consignan, 250.000 pesetas.

Total gastos, 250.000 pesetas.

RESUMEN:

Total ingresos. 250.000 ptas.

Id. gastos. 250.000 "

Igual. " "

Lo que se publica en este periódico oficial en analogía con lo preceptuado en el Decreto de 4 de Diciembre de 1931 mencionado, a fin de que los Ayuntamientos y particulares, autoridades, corporaciones oficiales y asociaciones profesionales a quienes interese personal o colectivamente, pueda impugnar el documento inserto en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente día al de su publicación, y dirigiendo respectivamente las reclamaciones que puedan producirse a esta Presidencia, las que, con el presupuesto correspondiente se remitirán a Madrid para la resolución que la Superioridad tenga a bien conforme con lo dispuesto en

el artículo 11 del Decreto de 4 de Diciembre de 1931 al principio mencionado.

Córdoba 25 de Marzo de 1935.—El Presidente, Pablo Troyano.

Delegación provincial del Trabajo

Núm. 1.243

Don Eugenio Gavilán Gutiérrez, Delegado provincial del Trabajo de Córdoba.

Hago saber: Que por orden Ministerial de fecha 8 del actual publicada en la "Gaceta" del 18 se ha dispuesto la constitución de una Sección de Prensa (Patronos y Periodistas), dentro del Jurado Mixto de Artes Gráficas de Córdoba y no figurando inscrita en el Censo electoral Social, ninguna entidad patronal y obrera que a dichos profesionales se refiere, se designe los dos vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la sección expresada de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, convocándose por el presente edicto a todos los patronos y obreros de este ramo para verificar la elección de dichos vocales en el local de la Delegación provincial del Trabajo sito en la calle de Málaga número 8 principal, en la fecha y hora siguiente:

Elección de los dos vocales patronos efectivos e igual número de

suplentes, el día cuatro (jueves) a las doce de la mañana.

Elección de los vocales obreros obreros efectivos y de los suplentes, el día seis (sábado) a las doce de su mañana.

Se advierte a los interesados que la votación será secreta y por papeleta debiendo acreditarse la personalidad de cada uno de ellos mediante la cédula de vecindad, o cualquier otro documento justificativo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Córdoba 23 de Marzo de 1935. — E. Gavilán.

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Córdoba

Curso de 1934 A 1935 Convocatoria de Junio

ENSEÑANZA NO OFICIAL NO COLEGIADA

Núm. 1.232

Los alumnos que iralen de dar validez académica a sus estudios hechos privadamente, en la próxima convocatoria de Junio, deberán formalizar sus matrículas respectivas durante los días lectivos del mes de Abril, en las horas de diez a doce. Al efecto dirigirán sus instancias al señor Director de este Instituto en impresos que se expenden en la Portería de este Establecimiento, exponiendo en ellas con toda claridad sus nombres y apellidos, naturaleza, edad, asignaturas que pretenden aprobar y clase y número de su cédula personal corriente, documento que deberán presentar firmado. A dichas solicitudes acompañarán por cada asignatura, doce pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de matrícula y examen; diez pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de expediente y recargo de matrícula y examen y dos timbres móviles de veinticinco céntimos por cada asignatura, más dos para el reintegro del papel de pagos y resguardo provisional.

Los que hayan hecho estudios en otros Institutos cuidarán de que obre en esta Secretaría la necesaria certificación oficial que justifique éstos a cuyo efecto solicitarán dicho certificado con antelación.

Al entregar sus instancias presentarán los aspirantes dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, que identificarán la persona y firma de aquél a satisfacción de la Secretaría. El aspirante que haya sido ya identificado en convocatorias anteriores podrá ser dispensado de hacerlo en ésta a condición de que exprese en el texto de su instancia el curso académico y el mes que lo efectuó.

Los alumnos que tengan aprobada alguna asignatura con arreglo a los planes de estudios de 1903 y 1926 podrán terminar el Bachillerato por los mismos.

Los que hayan de verificar el examen de ingreso acompañarán a la instancia escrita de su puño y letra

el oportuno certificado de nacimiento del Registro civil (debidamente legalizado si fuese de otro territorio notarial) y el certificado médico de hallarse revacunado, abonando al propio tiempo, cinco pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de examen, dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de expediente y dos timbres móviles de veinticinco céntimos.

Para solicitar examen de ingreso se necesita cumplir los diez años de edad antes de fin de Abril.

Los aspirantes presentarán al tiempo de hacer la matrícula, una ficha, cuyo impreso se les facilitará en la Portería y dos fotografías de tamaño 4 por 3 1/2 centímetros para expedirles la carta de identidad, abonando además tres pesetas importe de la misma y si ya estuvieran en posesión de ella la presentarán para su revisión abonando una peseta.

La inscripción de matrícula que se formalicen en virtud de las instancias y de los antecedentes académicos de los aspirantes, les serán entregadas por la Secretaría cuando se indique por los anuncios.

Los que aspiren a cualquier clase de matrícula y examen en este Instituto se someten a la autoridad y disciplina académica en todos los actos que se verifiquen con ocasión de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 23 de Marzo de 1935. — El Secretario, Rafael Vázquez Aroca. — V.º B.º: El Vice-Director, P. García Conejero.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 769

Extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por la Ilustre Corporación municipal del Ayuntamiento de Bujalance, durante el mes de Noviembre de 1934 y que forma el Secretario que suscribe en cuanto disponen las vigentes disposiciones.

Sesión del día 3

Presidencia don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Antes de entrar en el orden del día, el señor Alcalde Presidente, solicita de la Corporación Municipal, se le concedan dos meses de licencia para asuntos propios y la Corporación por unanimidad, así lo acuerda.

Seguidamente abandona la presidencia el señor Girón, ocupándola el primer Teniente de Alcalde don Salvador Sabariego Luque.

Dada lectura al borrador del acta de la sesión anterior, fué aprobado y firmado por unanimidad, firmándose en el libro la correspondiente al día veinte del pasado mes de Octubre.

Designar a la Comisión de Fomento para que asistida del Perito Aparejador y en presencia del Contratista, examine las obras y levante acta acreditativa si proce-

de la recepción provisional de las obras de construcción de nuevo acerado de las calles Carmen, Fernando Notario, Pí y Margall, Plaza de Santa Ana (parte alta) y Luis Escribano, ejecutadas por el contratista don Julio Poblete.

Se dió cuenta de un oficio del Excelentísimo señor Director General de Prisiones, transcribiendo una orden del Excelentísimo señor Ministro de Justicia, por la que se considera como restablecida para todos los efectos y con carácter provisional la prisión de este partido judicial en atención a las actuales circunstancias y la Corporación al quedar enterada, se hizo constar por la Presidencia que oportunamente se presentó en esta ciudad.

Acto seguido es retirado del orden del día, un oficio del Jefe accidental de la prisión de este partido, en el que interesaba se le facilitara el mobiliario y efectos que en el mismo detalla, por ser este asunto de la competencia de la Junta Carcelaria de este partido.

Autorizar a don Eleuterio Lendinez Padilla, para que en la casa número dos de la calle Mateo Pérez de esta ciudad, pueda realizar obras.

Conceder licencia para obras a don Teodoro Espinosa de los Monteros, en la casa de su propiedad número uno de la calle Ancha de Palomino de esta población.

Autorizar a don Miguel Cañas Vallejo, vecino de Córdoba, para que en la casa de su propiedad, situada en la calle Ancha de Palomino número cuatro, de esta ciudad, pueda hacer obras.

Prestarle aprobación a un presupuesto para llevar a cabo el blanqueo de la Casa Cuartel de la Guardia civil.

Conceder autorización a don Carlos González de Canales Castro, para que pueda hacer obras en la casa de su propiedad número cuatro de la calle Eduardo Sotomayor de esta población.

Autorizar a don Luis Castro Estrada, para que en el molino aceitero de su propiedad, situado en extramuros de esta población, junto a la carretera de la Ronda, pueda llevar a cabo la reparación de una muralla existente en dicho molino y que se remita el expediente a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la debida autorización por aquella Oficina.

Conceder autorización a Martín Castro Arroyo, para que pueda hacer obras en un solar de su propiedad situado en la calle Puerta Peujar de esta ciudad.

Se dió cuenta del acta levantada por la Comisión especial de Fomento, asistida del Perito Aparejador de este Municipio y del Contratista don Juan Benítez Soriano, con motivo de la recepción provisional de las obras de construcción de nuevo acerado ejecutadas en las calles San Francisco, Eduardo Sotomayor y Plaza de la República (parte baja) y la Corporación aprueba el acta de referencia, declarando recibidas provisionalmente dichas obras.

Examinada detenidamente por la Comisión de Hacienda de este Municipio, la ordenanza redactada para la exacción de la participación municipal en la Patente Nacional de circulación de automoviles y examinada igualmente dicha Ordenanza por la Corporación municipal esta acordó aprobarla en principio y que se exponga al público para

oir reclamaciones, sometiéndola después a definitiva sanción del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Se dió cuenta de la Ordenanza formada por la Comisión de Hacienda de este Municipio para la exacción de derechos y tasas por prestación del servicio sanitario de reconocimiento de reses de cerda.

Se dió cuenta de la Ordenanza formada por la Comisión de Hacienda de este Municipio para la exacción del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de Pesas y Medidas y la Corporación acordó aprobar en principio dicha Ordenanza y que se exponga al público para oír reclamaciones y después sea sometida a sanción del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Asimismo, se dió cuenta de la Ordenanza formada por la Comisión de Hacienda, para la exacción en este Municipio de los derechos sobre ocupación del suelo o subsuelo de la vía pública o terrenos del común, postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, acordándose por la Corporación tras ligera discusión aprobar en principio referida Ordenanza y que se exponga al público para oír reclamaciones, sometiéndola a la sanción definitiva del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Igualmente se dió cuenta de la ordenanza formada por la Comisión, para la exacción en este Municipio de la participación municipal en el impuesto de cédulas personales y la Corporación y sin discusión la aprueba en principio dicha ordenanza y que sea expuesta al público para oír reclamaciones sometiéndola después a la sanción del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Prestarle aprobación provisional a la ordenanza formada por la Comisión de Hacienda, para la exacción de derechos y tasas por prestación del servicio de inspección y reconocimiento sanitario de harinas y que se exponga al público para oír reclamaciones, sometiéndola después a la sanción definitiva del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Quedar enterada del cargo formulado al señor Recaudador de Arbitrios municipales don Ciriano de Toro Gutiérrez, por los derechos sobre instalación de mesas y veladores en la vía pública, relativos al presente año.

Al darse cuenta de otro cargo formulado al mismo señor Recaudador por los derechos sobre marquesinas, toldos y cortinas relativos al presente año, la Corporación quedó enterada.

Aprobar las instrucciones que con el programa redactado por el Tribunal, han de servir de base para las oposiciones que se convocarán para cubrir en propiedad las plazas vacantes en este Municipio de Practicantes de Medicina y Cirugía menor y Profesora en partos.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, fueron aprobadas las siguientes cuentas:

A don Francisco Vallejo, 55 pesetas por una pistola Star, vendida a este Ayuntamiento para la Guardia municipal, concargo al capítulo tercero, artículo primero, partida séptima.

A la Compañía Mengemor, pese-

tas 999'05, por el suministro de flúido para la población, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, partida primera.

A Juan Torralbo, 70 pesetas, por un viaje con el camión de su propiedad, trasladando desde esta ciudad a Valenzuela fuerzas de la día municipal, con cargo al capítulo dieciocho, artículo único.

A la Compañía Mengemor, 27'22 pesetas, por flúido suministrado a la oficina del Juzgado municipal y Casa Cuartel de la Guardia civil, con cargo al capítulo primero, artículo diez, partida quinta.

A la misma, 35'41 pesetas, por el suministro de flúido a la Casa Ayuntamiento, con cargo al capítulo cuarto, artículo cuarto, partida primera.

A la misma, 2'17 pesetas, por flúido suministrado a la Casa Asilo de Santiago, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, partida primera.

A la misma, 1'40 pesetas, por el flúido suministrado a las escuelas de niños de la calle Melchor Cantarero, con cargo al capítulo diez, artículo primero, partida quinta.

A la misma 91'95 pesetas, por el flúido suministrado para el tablado de la música, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, partida tercera.

A la misma, 58'22 pesetas, por el suministro de flúido al Hospital de San Juan de Dios, con cargo al capítulo cuarto, artículo único, partida primera.

Al Secretario de la Corporación, don Juan Ferrer Martínez, 279'75 pesetas, por varios viajes realizados a Sevilla y Córdoba, con el fin de gestionar asuntos relacionados con el presupuesto extraordinario, con cargo al capítulo primero, artículo diez, partida primera.

A la Casa Macedo, 20'80 pesetas, por artículos suministrados a este Ayuntamiento, con cargo al capítulo segundo, artículo primero, partida primera.

A varios pobres transeúntes, 4 pesetas, por socorros facilitados, con cargo al capítulo octavo, artículo cuarto, partida primera.

Al Consultor de los Ayuntamientos 5 pesetas por material impreso con cargo al capítulo quinto, artículo segundo, partida segunda.

A don Julián Azofra, 757'60 pesetas por sus honorarios devengados con motivo del proyecto para las obras de construcción de alcantarillado en la travesía de esta ciudad, con cargo al capítulo séptimo artículo primero, partida segunda.

Al Banco Español de Crédito 3 pesetas por los gastos de una transferencia, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida quinta.

Sesión de segunda convocatoria del día 12

Presidencia, don Salvador Sabariego Luque.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Dada lectura al borrador del acta de la sesión anterior, fué aprobado y firmado por unanimidad, firmándose en el libro la correspondiente al día 29 del pasado mes de Octubre.

Prestarle aprobación a un proyecto de presupuesto para reparar una cerca en el Hospital de San Juan de Dios, medianera con la casa número ocho de la calle Terreros, cuyo presupuesto formado por el Perito Aparejador Municipal, asciende a la suma de 617'30 pesetas, y que se requiera a la pro-

pietaria de dicha casa para que en su día, cuando queden ejecutadas las obras satisfaga la mitad de su importe, subordinando esta aprobación en principio al informe de la Comisión de Fomento.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, referente sobre el cumplimiento de los empleados municipales con motivo de los sucesos revolucionarios.

Prestarle aprobación a la cuenta de la liquidación final de las obras de acerado ejecutadas en las calles San Francisco, Eduardo Sotomayor y Plaza de la República (parte baja) practicada por el Perito Aparejador de este Municipio, de conformidad con el Contratista don Juan Benitez Soriano.

Que se anuncie la subasta con las formalidades reglamentarias, para la enagenación de una parcela de terreno sobrante de la vía pública existente en la calle Angustias Madrid del Departamento de Morente.

Ratificar el nombramiento hecho mediante Decreto de esta Alcaldía, a favor de Rafael Mengibar García, como obrero temporero de arbitrios para el peso de cerdos.

Ratificar el Decreto del señor Alcalde, nombrando temporero de arbitrios para el peso a Antonio Gracia-Mena Moreno.

Ratificar el Decreto de la Alcaldía, por el que se nombra obrero temporero de Arbitrios, con destino al peso de cerdos a Alfonso Marín Montilla.

Quedar enterada de una factura de cargo formulada al señor Recaudador de Arbitrios municipales don Ciriaco de Toro Gutiérrez, por el importe de los recibos de contribuciones especiales que corresponden satisfacer a las personas beneficiadas con la ejecución de las obras de construcción de nuevo acerado en las calles Carmen, Fernando Notario, Pi y Margall, Plaza de Santa Ana (parte alta) y Luis Escribano.

Quedar enterada de otra factura de cargo, formulada al señor Recaudador don Ciriaco de Toro Gutiérrez, por el igual concepto referente a las calles San Francisco, Eduardo Sotomayor y Plaza de la República (parte baja).

Aprobar en principio un proyecto de suplemento de crédito importante 6.050 pesetas para atender a servicios necesarios de este Ayuntamiento durante el resto del presente año.

Prestarle aprobación por unanimidad al acta de recepción de las obras de adoquinado de la travesía de esta ciudad en la carretera de Torredonjimeno a El Carpio, en la parte de los destajos números uno y dos.

Prestarle aprobación igualmente al acta de recepción de las obras de adoquinado de la travesía de esta ciudad, en la carretera de Torredonjimeno a El Carpio y destajos números 7 y 8.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el próximo ejercicio de 1935 y la Corporación, tras ligera discusión acordó prestarle aprobación en principio y que se exponga al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, fueron

aprobadas y que sean satisfechas las siguientes cuentas:

A don Antonio Robles, 20 pesetas por efectos timbrados para la Intervención municipal con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida 14.

A la Superiora del Hospital de San Juan de Dios, 26'10 pesetas por artículos suministrados para el Establecimiento, con cargo al capítulo quinto, artículo único, partida primera del Presupuesto de dicho Establecimiento.

A don Francisco Baena, 441 pesetas importe de siete pistolas adquiridas con destino a la Guardia Municipal y cargo al capítulo tercero, artículo primero, partida séptima.

A Juan Tirralbo, 3 pesetas por la retirada de inmundicias del Depósito municipal, con cargo al capítulo tercero, artículo tercero, partida cuarta.

A Francisco Martínez Vargas, 186 pesetas por jornales con cargo al capítulo tercero, artículo segundo, partida tercera.

A don Cristóbal Girón, 32'50 pesetas por dietas y gastos de un viaje a Córdoba en representación de este Ayuntamiento, con cargo al capítulo segundo, artículo primero, partida primera.

A José Salinas, 7'96 pesetas por el suministro de leña al Matadero municipal, con cargo al capítulo cuarto, artículo cuarto, partida cuarta.

A don Candelo Osorio y otros, 180 pesetas por tres pistolas Star, para la Guardia municipal, con cargo al capítulo tercero, artículo primero, partida séptima.

A don Antonio González, 70 pesetas por materiales para la reparación de un trozo de alcantarilla de la calle Puente, con cargo al capítulo séptimo, artículo primero, partida segunda.

A don Angel Conde Gordejuela, 6 pesetas por la limpieza de la Oficina de Arbitrios, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida 26.

A Francisca Salazar, 10 pesetas por la limpieza de la Oficina de Policía de Investigación, con cargo al capítulo tercero, artículo primero, partida novena.

A don Francisco Rodríguez, 10 pesetas por un servicio de automóvil al Departamento de Morente con el Perito Aparejador, con cargo al capítulo segundo, artículo primero, partida primera.

A doña Concepción Venzalá, 55 pesetas por el alquiler del local que ocupa la Oficina del Juzgado municipal, con cargo al capítulo primero, artículo diez, partida quinta.

A don José Pradillo, 15 pesetas por gratificación para agua de los caballos de este Puesto de la Guardia civil, con cargo al capítulo primero, artículo diez, partida quinta.

A don Antonio Robles, 6 pesetas por efectos timbrados con destino a la Secretaría municipal y cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida dieciocho.

Al mismo 6 pesetas por efectos timbrados para reintegro de un libro de actas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida primera.

Al mismo 6 pesetas por idéntico concepto con cargo al capítulo segundo, artículo primero, partida tercera del presupuesto del Hospital.

Al mismo 6 pesetas por igual concepto, con cargo al capítulo

sexto, artículo primero, partida quinta del presupuesto extraordinario.

A Sor Fortunata Jurió, 29 pesetas por picón suministrado al Hospital, con cargo al capítulo tercero, artículo único, partida primera, del presupuesto de dicho establecimiento.

A la misma 82'40 pesetas por artículo para dicho Establecimiento y cargo al capítulo sexto, artículo único, partida primera.

A la misma, 578'26 pesetas por artículos suministrados al Hospital con cargo al capítulo tercero, artículo único, partida primera del presupuesto de dicho Establecimiento.

A la misma, 15 pesetas por jornales en el lavado de ropas del Hospital, con cargo al capítulo cuarto, artículo único, partida tercera.

A la misma 42'50 pesetas por jornales devengados en el encalo del Hospital con cargo al capítulo sexto, artículo único, partida primera.

A don Cristóbal Girón Alcalde Presidente 250'50 pesetas por gastos y dietas devengadas con motivo de un viaje a Madrid para asuntos oficiales, con cargo al capítulo primero, artículo diez, partida primera, del presupuesto extraordinario.

Acceder a lo solicitado por el Depositario de fondos de este Ayuntamiento, don Antonio de Lora y Coca, de que se le reconozca un quinquenio desde primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

Terminados los asuntos comprendidos en el orden del día, el señor Román pregunta a la presidencia cual haya sido el resultado de la reunión celebrada y convocada por la Alcaldía para tratar sobre el paro obrero, contestando la presidencia que se había encontrado toda clase de facilidades entre los patronos con el fin de remediar dicho paro.

Sesión supletoria del día 19
Presidencia, don Salvador Sabariego Luque.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dada lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fué aprobado por unanimidad y firmándose en el libro la correspondiente al día 3 de los corrientes.

Que pase a informe del Inspector de Sanidad municipal del Distrito una instancia del vecino de esta ciudad Diego Sáez Alharrilla que solicita establecer un puesto de venta de carne de ave en la casa número 29 de la calle Cruz Baja, (hoy Mariana Pineda) y dicho informe es emitido en sentido favorable, sea concedida la autorización.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda, un escrito presentado por los Guardas rurales de este Municipio, solicitando se les aumente el sueldo en los próximos presupuestos.

Ratificar un Decreto del señor Alcalde, por el que ha sido nombrado empleado temporero de Arbitrios, con destino al peso de cerdos don Antonio Rodríguez Martín.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar y que sean satisfechas las siguientes cuentas:

A don Luis Bernardo de Quirós 697 pesetas por el suministro de medicamentos a la Beneficencia

municipal, con cargo al capítulo octavo, artículo primero, partida novena.

A doña Francisca E. Díaz, pesetas 1.527'54 por igual concepto y cargo al mismo capítulo, artículo y partida.

A la misma 182'63 pesetas por el suministro de medicamentos al Hospital de San Juan de Dios, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, partida primera, del Presupuesto de dicho Establecimiento.

A don Francisco López Agüado, 728'72 pesetas, por el suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal, con cargo al capítulo octavo, artículo primero, partida novena.

Al mismo 3'90 pesetas por medicamentos suministrados a enfermos pobres con cargo al capítulo octavo, artículo tercero, partida primera.

Al mismo 23'10 pesetas por artículos para la extinción de perros vagabundos con cargo al capítulo cuarto, artículo séptimo, partida segunda.

Al mismo 2 pesetas por artículos con destino al tanque de riegos y cargo al capítulo tercero, artículo segundo, partida segunda.

Al mismo 275'43 pesetas por medicamentos suministrados al Hospital de San Juan de Dios y cargo al capítulo primero, artículo segundo, partida primera del presupuesto de dicho establecimiento.

A don Manuel de Latorre, 15'70 pesetas por medicamentos suministrados al Hospital de San Juan de Dios y cargo al capítulo primero, partida primera del presupuesto de dicho establecimiento.

Al mismo 175'49 pesetas por igual concepto y cargo al mismo capítulo artículo y partida.

A don Francisco Baena, 4'50 pesetas por artículos con destino a la Oficina de Arbitrios, y cargo al capítulo quinto, artículo primero y partida octava.

Al mismo, 6 pesetas, por una caja de cápsulas para la Guardia Municipal, con cargo al capítulo tercero, artículo primero y partida séptima.

Al mismo, 36 pesetas, por artículos con destino a la Biblioteca municipal y cargo al capítulo diez, artículo sexto, partida once.

Al mismo 3'05 pesetas, por artículos con destino a menores de la Casa Ayuntamiento y cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida veintiseis.

Al Oficial del Negociado de Quintas, 25 pesetas, para gastos de un viaje a Córdoba en comisión de servicio, con cargo al capítulo primero artículo once y partida tercera.

Al Maestro de obras, Francisco Castro, 30 pesetas, para pago de materiales a Rafael Urbano, con destino a la reparación de una alcantarilla de la calle Puente, con cargo al capítulo séptimo, artículo primero y partida segunda.

Al mismo, 18 pesetas, por jornales invertidos en la colocación del jornal al capítulo once, artículo con cargo al capítulo once, artículo primero y partida tercera.

A Manuel Belmonte Mejías, 6 pesetas, por material impreso con destino a la Intervención municipal, y cargo al capítulo sexto, artículo primero y partida trece.

Al mismo, 24 pesetas, por material impreso con destino a la Biblioteca municipal y cargo al capítulo diez, artículo sexto, y partida once, once.

Al mismo, 12'50 pesetas, por ma-

terial impreso para la Secretaría municipal con cargo al capítulo sexto, artículo primero y partida octava.

Al Tribunal Tutelar de menores de Jaén, 15'50 pesetas, por la estancia de dos menores de esta ciudad con cargo al capítulo dieciocho y artículo único.

A Francisco Bazán, 50 pesetas, por cinco viajes de automóvil con el señor Concejal del Departamento de Morente, con cargo al capítulo segundo, artículo tercero y partida primera.

A Brígida González, 20 pesetas por la limpieza de la Biblioteca municipal, con cargo al capítulo diez, artículo sexto y partida diez.

A José Salinas, 8'53 pesetas, por el suministro de leña al Matadero municipal con cargo al capítulo cuarto, artículo cuarto y partida cuarta.

A Benito Rubiano, 45 pesetas, por dos fanegas de trigo con destino a la alimentación de los palomos del Jardín de Jesús, con cargo al capítulo once, artículo sexto y partida sexta.

A María Vicente Rodríguez y otros, 1'50 pesetas, en concepto de socorros como pobres transeúntes, con cargo al capítulo octavo, artículo cuarto y partida primera.

A don Antonio Robles, 20 pesetas, por efectos timbrados para el presupuesto del Hospital de San Juan de Dios, con cargo al capítulo segundo, artículo primero y partida tercera del presupuesto de dicho Establecimiento.

A don Luis de Zafra, 3 pesetas, por artículos suministrados para la limpieza del Matadero municipal y cargo al capítulo cuarto, artículo cuarto y partida cuarta.

Al mismo, 6'60 pesetas, por artículos suministrados para la limpieza de las Oficinas municipales, con cargo al capítulo sexto, artículo primero y partida veintiseis.

A don Antonio Cantarero, 19'50 pesetas, por trabajos de herrería, con destino a la Oficina de Arbitrios y cargo al capítulo quinto, artículo primero, partida octava.

Al Interventor municipal don Florentino Vaquero, 307'40 pesetas por gastos de material en dicha Oficina, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida primera.

A la Papelería Vila, de Valencia y otros, 91'90 pesetas por material impreso para la Intervención municipal y cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida primera del presupuesto extraordinario.

Sesión supletoria del día 26

Presidencia, don Salvador Sabariego Luque.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dada lectura al borrador del acta de la sesión anterior, fué aprobado y firmado por unanimidad, firmándose en el libro la correspondiente día 12 del actual.

Aceptar una propuesta de la Alcaldía para que se acuerde la tramitación de un expediente para la construcción, con el auxilio del Estado, de dos Escuelas Unitarias para niños y niñas en el Departamento de Morente.

Ratificar un Decreto del señor Alcalde, por el que ha sido nombrado empleado temporero de arbitrios, con destino al peso de cerdos, José Salas Pérez.

Que pase a informe del Inspector Municipal de Sanidad del distri-

to, una instancia del vecino de esta ciudad don Antonio Luis Lavirgen Martínez, que solicita autorización para establecer un puesto de venta de carne de ave y de hebra en el local que ocupa la casa números 32 y 33 de la Plaza de la República y de ser favorable dicho informe, se conceda la autorización.

Quedar enterada la Corporación de los cargos hechos al señor Recaudador de Arbitrios municipales por el de Inquilinatos correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Se dió cuenta de las facturas-cargo formuladas al mismo Recaudador por el arbitrio sobre casinos y círculos de recreo, relativas al tercero y cuarto trimestre del año actual, y la Corporación quedó enterada.

Así mismo, se dió cuenta de las facturas-cargo formuladas al mismo, por el de carruajes de lujo, de tracción animal, correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año actual, y la Corporación quedó enterada.

Igualmente se dió cuenta de otro cargo formulado al mismo Recaudador, por el concepto de arbitrio sobre vigilancia de establecimientos públicos, relativo al tercero y cuarto trimestre del año actual y la Corporación quedó enterada.

Conceder autorización a don Teodoro Espinosa Lora, para que haga obras en la casa de su propiedad, situada en la calle Ancha de Palomino de esta ciudad.

Autorizar al mismo Sr. para que asimismo realice obras en la casa número 3 de la calle Antón de Castro, de esta población.

Que se requiera al vecino de esta ciudad don Antonio Muñoz Muñoz, para que presente los planos relativos a la clase de obra que piensa realizar en la casa de su propiedad situada en la calle Cárcel número uno de esta ciudad, y una vez emitido informe por el señor Perito Aparejador municipal si fuese en sentido favorable se conceda la autorización.

Autorizar al vecino de esta ciudad, Francisco Pastor Céspedes, para que pueda realizar obras en la renta y esquiladar psjj marod folog casa de su propiedad número 41 de de la calle Fermín Galán.

Conceder autorización para obras al vecino de esta ciudad Juan Franco Lara.

Autorizar a doña Teresa Galiano Díaz, para que lleve a cabo obras en la casa de su propiedad número 5 de la calle Tovosos de esta población.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar y que sean satisfechas las siguientes cuentas:

A la Sociedad de Aguas, "La Alameda" 9 pesetas por la suministrada a las Escuelas Nacionales con cargo al capítulo diez, artículo primero, partida quinta.

A José García 79'75 pesetas por jornales invertidos en el blanqueo de las Escuelas Nacionales del Departamento de Morente, con cargo al capítulo diez, artículo primero, partida quinta.

A Rafael Urbano, 391'50 pesetas por materiales invertidos en las obras de reparación de un trozo de alcantarilla de la calle Puente, con cargo al capítulo séptimo, artículo primero, partida segunda.

A Diego Castro, 7'20 pesetas por socorros de pan como soldado con

licencia por enfermo, con cargo al capítulo primero, artículo once, partida primera.

A don Antonio Baena, 8 pesetas por artículos para el camión de obras públicas con cargo al capítulo once, artículo tercero, partida segunda.

A don José Romero, 5 pesetas por la reforma y limpieza del contador de agua del Matadero municipal con cargo al capítulo cuarto, artículo cuarto, partida cuarta.

Al mismo 5 pesetas por igual concepto, del de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, con cargo al capítulo primero, artículo diez, partida quinta.

Al mismo 70 céntimos por soldar la cañería de la conducción de la Casa Capitular, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida veintiseis.

A don Luis de Zafra 63'50 pesetas por picón para la calefacción de la Casa Ayuntamiento y cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida veintiseis.

Al mismo 5'50 pesetas por un tapete para la mesa del despacho del señor Alcalde, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida veintiseis.

Al mismo 502'25 pesetas por el suministro de artículos para la confección de capotes para la Guardia municipal, con cargo al capítulo tercero, artículo primero, partida séptima.

A la Sociedad "La Alameda" 10'80 pesetas por el suministro de agua hecho a la Casa Ayuntamiento, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida veintiseis.

A la misma 24 pesetas por el suministro hecho al Matadero Municipal, con cargo al capítulo cuarto, artículo cuarto, partida cuarta.

A la misma 11 pesetas por el suministro hecho al paseo de Jesús, con cargo al capítulo once, artículo sexto, partida octava.

Córdoba 12 de Febrero de 1935.
—Juan Ferrer.

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Corporación municipal con fecha 4 de los corrientes en segunda convocatoria se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el mes de Noviembre de 1934, y que se publique un ejemplar en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y otro se remita al Excelentísimo señor Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste pongo el presente en Bujalance a 12 de Febrero de 1935.—Juan Ferrer.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Lara.

ESPIEL

Núm. 1.186

Don Antonio Madrid Giménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que al sitio «Cortijo de Miguel Amcr» de este término municipal, se apareció abandonada y al parecer sin dueño conocido, la yegua cuya resña al final se hace, la cual se encuentra depositada en el vecino don Carlos Redondo Giménez a disposición de quien justifique ser su legítimo dueño, advirtiéndose que pa-

sados 15 días sin efectuarse reclamación de ella, se procederá a su venta en pública subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel 20 de Marzo de 1935.—Antonio Madrid.

Reseña

Yegua de 12 a 13 años, castaña oscura, de 1'54 de alzada, cáusticos en costillares y matadura en el dorso.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 1.187

Don Juan Moreno Copado, Abogado y Comisionado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda para la dirección y confección del reparto general de utilidades de este término de Los Blázquez, en el año actual.

Hago saber: Que se invita por el presente a los vecinos y ausentes con la obligación de contribuir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 505 del Estatuto municipal, para que en el plazo de 8 días, de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten las declaraciones de utilidades que establece el artículo 467 de citado estatuto en evitación de perjuicios que pudiera causar a los interesados.

Los Blázquez 16 de Marzo de 1935.—Juan Moreno.

PEDRO ABAD

Núm. 1.200

Don Juan Lara Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que en este término municipal ha aparecido sin dueño conocido la caballería siguiente, caballo capón, capa isabela, alzada 1'53, edad 12 años, hierro E. nalga izquierda.

Lo que por medio del presente edicto se hace público para general conocimiento, advirtiéndole que durante el plazo de 30 días contados desde aquel en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL, pueden los que se crean propietarios de indicado semoviente personarse en esta Alcaldía y justificar documentalente la propiedad del mismo y si transcurrido el indicado plazo de 30 días sin que persona alguna reclame la propiedad de repelida caballería, se procederá a su venta en pública subasta la que tendrá lugar en estas Casa Capitulares a las once del día quinto hábil a aquel en que transcurra un mes de la publicación de este edicto, que servirá de convocatoria de subasta, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pedro Abad 21 de Marzo de 1935.—Juan Lara.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.201

Don José Leal Benítez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada en borrador la rectificación del padrón municipal de esta villa y su término correspondiente al año de 1934, queda

expuesta al público en la Secretaría de este Municipio, por el plazo de 10 días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos y domiciliados que lo estimen conveniente puedan hacer cuantas reclamaciones consideren oportunas sobre inclusiones o exclusiones en mencionado documento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Duque a 10 de Marzo de 1935.—José Leal.

Núm. 1.202

Don José Leal Benítez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa de Villanueva del Duque.

Hago saber: Que formado el padrón del impuesto de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 10 días hábiles, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formulen las reclamaciones que sean pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Duque a 18 de Marzo de 1935.—José Leal.

LUCENA

Núm. 1.203

Don Cristóbal Escudero Lara, Jefe de Negociado encargado de la Recaudación de Arbitrios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el 22 del corriente mes hasta el treinta de Abril siguiente inclusive, queda abierto el período voluntario de cobranza de las cuotas del primer trimestre y primer semestre del ejercicio actual de los arbitrios sobre productos de la tierra, consumo y venta de bebidas y carnes en la zona libre, inquilinato, kioscos y aparatos automáticos de venta instalados en la vía pública, parada en tal vía de carruajes de alquiler y casinos y círculos de recreo, y de los derechos o tasas sobre prestación de servicios por alcantarillado y vigilancia higiénico-sanitaria y de seguridad de establecimientos y espectáculos, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus respectivas cuotas en esta oficina de recaudación instalada en la plaza de San Miguel, todos los días hábiles y horas de las nueve a trece en los 30 primeros y de nueve a trece y catorce a diez y ocho en los 10 últimos; quedando conminados con el 20 por 100 de recargo y la ejecución de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento que el presente edicto, si dejan transcurrir el plazo sin verificar el pago; advirtiéndoles que si lo hacen del 10 al 20 del siguiente mes de Mayo, solo satisfarán el recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 pasada esta última fecha, conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lucena 20 de Marzo de 1935.—Cristóbal Escudero.—El Alcalde, R. Fernández.

CORDOBA

Núm. 1.227

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José del Río López, hermano del mozo del actual reemplazo Daniel del Río López, cuyo paradero se ignora hace más de 10 años, se anuncia por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército a fin de que, cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirva participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado José del Río López, es natural de Espiel, de 39 años de edad, estatura regular, color claro, barba poca, pelo castaño, ojos melados, de profesión dependiente, y con las señas particulares de una cicatriz en la frente.

Córdoba 16 de Marzo de 1935.—El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 1.228

Terminada la matrícula que ha de servir de base para el cobro del arbitrio sobre solares sin edificar en el corriente ejercicio, se anuncia por medio del presente su exposición al público durarfe el plazo de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen convenientes contra aludido documento.

Córdoba 21 de Marzo de 1935.—El Alcalde, B. Garrido.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.229

Don Manuel Gómez Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio en curso, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos interesados así lo deseen y formular en su caso las reclamaciones que se consideren pertinentes a su derecho.

Almodóvar del Río a 20 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Manuel Gómez.

PALENCIANA

Núm. 1.230

Don Juan Marcos Velasco García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana.

Hago saber: Que terminada la confección de la cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año 1934, en armonía con las disposiciones vigentes, se halla expuesta al público por plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

al objeto de que, por todos los habitantes del término puedan interponerse contra la misma cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Palenciana 18 de Marzo de 1935.—Juan Marcos Velasco.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.239

Don Luis Gómez Monsalve, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que continuando en ignorado paradero por más de diez años, Adriano Moyano Barbero, padre del mozo número 96 del reemplazo de 1931, Blas Moyano Caballero y para constancia en el expediente respectivo, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuere en el extranjero ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo a fines relativos al servicio militar de su expresado hijo. El repetido Adriano Moyano Barbero, es natural de esta ciudad, hijo de Manuel Moyano Sánchez y de Asunción Barbero Díaz y cuenta 58 años de edad, pelo negro merino, frente ancha con entradas, barba poblada, ojos negros, cara regular, nariz larga y filena, de 1'700 a 750 de estatura y sin señas particulares.

Hinojosa del Duque 28 de Febrero de 1935.—Luis Gómez.

CABRA

Núm. 1.277

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 70, del Viernes 22 de los corrientes, el anuncio extractado de las condiciones para poder tomar parte en la subasta de las obras de acerado con loseta de cemento sobre firme de empedrado concertado de las calles Sánchez Guerra, Juan Ulloa, Teniente Albornoz y Plaza de Fermín Galán, que comprende la travesía de la carretera de Baena a Cabra, corresponde celebrar dicho acto el Lunes 15 del próximo Abril a las doce horas, por ser el día que hace los veinte hábiles de la inserción de dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de referencia.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos correspondientes.

Cabra 23 de Marzo de 1935.—Rafael Blanco.—Por mandado de Su señoría: El Secretario, Rafael Moreno la Hoz.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 1.190

Don Miguel Quijano Baulista, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto en nombre del Estado español, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial y en el mio le ruego y encargo, que por medio de sus agentes se practiquen las mas activas diligencias en la busca y captura de los semovientes que después se reseñarán hurtados el día 18 del actual y sobre las siete horas al vecino de esta ciudad Manuel Rodríguez Iniesta, del sitio llamado Chozas del Risco, en la Dehesa de los Naranjales, de este término municipal, los que de ser habidos serán puestos a la disposición de este Juzgado, con los poseedores ilegítimos que de ser habidos serán puestos en la prisión de este partido pues así lo he acordado en el sumario que con el número 24 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 21 de Marzo de 1935. — Miguel Quijano. — El Secretario, Angel Sierra.

Reseña de los semovientes

Una cochina de cria, pelo blanco, cabeza larga y las puntas de las orejas tostadas, otra mas pequeña blanca, con lunares blancos en la piel; y peso aproximado de una arroba, un cerdo del mismo pelo que la anterior, entero, con más de dos arrobas aproximadas de peso, otro con igual reseña que el anterior y piel blanca, otro pequeño blanco, con lunares blancos en la piel, entero y con peso de una arroba.

POSADAS

Núm. 1.191

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia la de Sevilla y Cádiz, se cita, llama y emplaza, al procesado Juan Cortés Sanliago, que aparece es vecino de Barbate provincia de Cádiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 283 de 1934 se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos

de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 20 de Marzo de 1935. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

BUJALANCE

Núm. 1.192

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza como comprendidos en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal, a Cristóbal Adamuz Coca, de 27 años, hijo de Cristóbal y de Concepción, soltero, natural de Bujalance, jornalero; Gabriel Mellado Molina de 31 años, hijo de Miguel y Antonia, casado, natural de Bujalance; Francisco Cobos Benítez, de 31 años, hijo de Diego y Manuel, casado, también natural de Bujalance; jornalero, y Juan Antonio Bracero López, de 24 años, soltero, albañil, de la misma naturaleza, todos vecinos de esta ciudad, fugados de la prisión preventiva de este partido en la madrugada de este día para que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días para constituirse en prisión por la causa número 188 de 1933, por asesinato, seguida ante este Juzgado bajo apercibimiento de que de no comparecer en expresado término serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados poniéndolos caso de ser habidos como presos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido, por estar acordada la prisión de los mismos en el sumario ya expresado.

Dado en Bujalance a 18 de Marzo de 1935. — Ignacio de Larra. — El Secretario judicial, Juan Alcón.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.206

Don José López de Tamayo González, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se cita, llama y emplaza a don Alfonso de Cárdenas Spínola, mayor de edad, casado, propietario, natural de Belalcázar, el cual ha residido en indicada villa, así como en Madrid, Córdoba y Sevilla y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserto este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque para prestar de-

claración, en un exhorto dimanante del Juzgado de Instrucción de Ecija, sobre lesiones a consecuencia de vuelco de automóvil, ocurrido el día 16 de Abril del pasado año, en la carretera de Marchenda a Ecija y otras diligencias.

Dado en Hinojosa del Duque a 20 de Marzo de 1935. — José López de Tamayo. — El Secretario accidental, Pelagio Gil.

POZOBLANCO

Núm. 1.207

Don Carlos Viada y López Puigerver, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de tres cerdos, dos de unas tres arrobas de peso cada uno, negros y pelados y el otro de unas dos arrobas, igual pelo, todos llevan una marca en la oreja izquierda y en la derecha, remisacc; hurtados la noche del dos al tres del actual, del sitio La Manganta, término de Pedroche y propiedad del vecino de esta ciudad Bartolomé Fernández Moreno y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 20 de Marzo de 1935. — Carlos Viada. — El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 1.247

Don Carlos Viada y López Puigerver, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra que en Abril de 1933, era de catorce años y medio, 1'22 de alzada, rucia, cabeza clara y el hierro V-2 muslo izquierdo; y otra burra de ocho años y medio, 1'23 de alzada, rucia, raya cruzada y el hierro de La Mundial V 2 anca izquierda; hurtadas el día 19 de Febrero último, propiedad del vecino de Villanueva de Córdoba Juan Coleto Torralbo de la finca El Mohedano, término de Pedroche, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 22 de Marzo de 1935. — Carlos Viada. — El Secretario, Miguel Orellana.

MONTORO

Núm. 1.215

Don Joaquín de Lora López, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama al consignatario de la expedición 7.872 de Ulrera para Madrid com-

puesta de muebles y peso de 288 kilos, que fué sustraída del tren 1.401 que llegó a esta estación a los 9 minutos del día 9 de Noviembre último, a fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado y ofrecerle el sumario número 213 del año 1914 y recibirle declaración en el mismo.

Dado en Montoro a 22 de Marzo de 1935. — Joaquín de Lora. — El Secretario, Mariano López,

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.216

Don José M.ª Pérez Sánchez, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de apremio a virtud de carta orden de la Superioridad la Audiencia provincial de Córdoba para hacer efectivos los honorarios del Letrado de dicha Audiencia don José Espina en la defensa del procesado en causa por lesiones y tenencia de armas Francisco Hidalgo Calvo en cuyas diligencias cubiertos los trámites legales y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta para su venta, por término de veinte días, la finca embargada a efecto que se pasa a detallar:

Una casa situada en la calle de la Cruz del pueblo de Fuente Tójar, de este partido judicial, marcada con el número 38, que linda al Norte con don Antonio Giménez, al Sur con don José Madrid, al Este con la calle de la Cruz y al Oeste con tierras de don José Madrid. Dicho inmueble tiene una extensión de 27 metros cuadrados y consta de cocina, cuarto, cuadra, patio y cámara, tiene un líquido imponible de 11 pesetas 25 céntimos y ha sido valorada por peritos prácticos en la cantidad de 125 pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día quince de Abril próximo, a las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que ha sido valorada dicha casa que sirve de tipo para referida subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de referida cantidad o resguardo de haberlo consignado en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª Que el remate podrá hacerse con cualidad de ceder a un tercero y que la casa origen de dicha subasta no ha sido anotada preventivamente en el Registro de la propiedad por no aparecer inscrita a nombre del deudor Francisco Hidalgo Calvo ni al de ninguna otra persona, según consta de las expresadas diligencias.

Dado en Priego de Córdoba a 20 de Marzo de 1935. — José M.ª Pérez Sánchez. — El Secretario judicial, Rafael Lage.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA